

Resolución Directoral

Chancay, 27 de octubre del 2023.

VISADO:

El INFORME No 072-UE. H.CH. SBS-U. APOYO. DOC.e.INV.2023. , de fecha 26 de octubre del 2023, la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", solicita Actualizar el Comité Sede Docente de Residentado Médico del Hospital de Chancay, Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de salud, disponen que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.";

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el residentado médico se rige por sus propias normas;

Que, mediante la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME, el Estado regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico. Asimismo, el artículo 3 de la referida ley señala que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME, establece que "Los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por:

1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la unidad de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede.
2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico.
3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes.
4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no exista, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede.
5. Un representante del cuerpo médico de la institución";

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, dispone "El Sistema



Nacional de Residentado Médico tiene por finalidad la formación de especialistas en medicina humana con estándares de calidad y que responda a las necesidades prioritarias de salud del país”;

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), señala “Es el órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación. El comité de Sede Docente se constituye en primera instancia, en las relaciones académicas - asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME”;

Conforme al documento de visto, y con las visaciones de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y S.B.S. “Dr. Hidalgo Atoche López”; se actualiza conformación del Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital de Chancay y S.B.S.;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobó por la Ordenanza Regional N°008-2014 CR-RL, Y Resolución Directoral N°038-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR conformación del **COMITÉ DE SEDE DE RESIDENTADO MÉDICO** del Hospital de Chancay y S.B.S. “Dr. Hidalgo Atoche López”, el mismo que estará conformado de los siguientes profesionales:

- **Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE**
Director Ejecutivo del Hospital de Chancay y SBS
- **DR. HUGO ANÍBAL ORTIZ SOUZA**
Representante de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
- **DR. WILDER FERNANDO OSTOS ESPINOZA**
Jefe (e) Departamento de Cirugía
- **DRA. ROSA MARGARITA OGATA MANCHEGO**
Jefe (e) del Departamento de Medicina
- **DR. WILFREDO CIRILO ANGELINO CHACARA**
Jefe (e) del Departamento de Gineco Obstetricia.
- **DR. HUGO ANÍBAL ORTIZ SOUZA**
Jefe (e) del Departamento de Pediatría

- DR. CLIMACO MARCO ANTONIO BOGGIANO ARROYO
Jefe (e) de Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Dra. DAYANA ARACELI SANCHEZ VARONA.
Representante de Médicos Residentes Sede Hospital de Chancay
- Dra. FANNY JANETT RIVEROS QUIJANO
Representante de Cuerpo Médico

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente a los integrantes del comité de Sede docente de Residentado Médico del Hospital de Chancay y S.B.S. "Dr. Hidalgo Atoche López".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de transparencia de la página web del Hospital de Chancay.



Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

[Handwritten Signature]

DR. ANITA ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 41634 RNE 43562

Transcrito:

- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Unidad de Apoyo a Docencia e Investigación
- () Interesados.
- () Archivo